



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5135

ACUERDO

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

001

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I y segundo párrafo de la fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción I, 47, 52, 53, fracción XI, 65, fracción II, 71 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como lo dispuesto en el artículo 11 y el Transitorio Décimo Cuarto, párrafo primero, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 25, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante decreto publicado el 15 de abril de 2025, establece que, con el propósito de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas orientadas a la simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, la adopción de buenas prácticas regulatorias, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, y los demás objetivos señalados en la legislación nacional aplicable.

SEGUNDO. - Que el 17 de julio de 2025 entró en vigor la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, cuyo objeto es regular la simplificación administrativa y la digitalización de trámites y servicios, así como promover buenas prácticas regulatorias y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno, siendo sus disposiciones de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional.

TERCERO. - Que la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en el Décimo Cuarto Transitorio establece que las Entidades Federativas y Municipios deberán establecer sus respectivas Autoridades de Simplificación y Digitalización, y de conformidad a la Ley en comento el artículo 3 define los siguientes términos:

Fracción VII. Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización: la Autoridad responsable de implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley en el Municipio o demarcación territorial que corresponda;

002

Fracción VIII. Autoridades Locales: las Autoridades Estatales y Municipales.

CUARTO. – Que con fecha 7 de marzo de 2018, fue publicada la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, con el objeto de fijar las bases para la promoción y el desarrollo de un gobierno digital en el Estado, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para elevar la calidad de los servicios gubernamentales, mejorar la comunicación con los usuarios que intervengan, así como coadyuvar a transparentar la función pública.

QUINTO. - Que con fecha 7 de marzo de 2020, se publicó Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 7ª, Suplemento H, Edición 8087, el Acuerdo de Creación de la Unidad Administrativa denominada Coordinación de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalapa, Tabasco, derivado del acuerdo aprobado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Jalapa, Tabasco, el 30 de enero del año 2020, como Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

SEXTO. - Que con fundamento en los artículos 3, fracción XXXIV, 11, 13 y 14 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, artículo 20 fracción 11 Bis y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 11 de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco, con fecha 26 de enero de 2026, la Ing. Diana Bonilla Mata, Titular de la Agencia Estatal de Transformación Digital, emitió la circular No.: GET/OG/AETD/007/2026, dirigida a los Titulares de los Ayuntamientos, solicitando realizar las acciones administrativas correspondientes para la creación de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, quien sin importar su naturaleza jurídica, de manera transversal en toda la Administración Pública de su competencia, ejercerá sus atribuciones por acuerdo directo del Presidente o Presidenta Municipal, y de igual forma solicitó la designación designación de su titular.

SÉPTIMO. – Que es necesaria la modificación del acuerdo donde se creó la Coordinación de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalapa, Tabasco, dependiente de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, aprobado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de

Jalapa, Tabasco, el 30 de enero del año 2020, por lo que, se modifica su denominación actual para quedar como **AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN**, unidad administrativa dependiente de Presidencia Municipal de Jalapa, Tabasco, toda vez que la Ley General de Mejora Regulatoria que la fundamentaba fue abrogada y sustituida por la nueva Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual entró en vigor el 17 de julio de 2025.

003

OCTAVO. – Que, en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción y 65, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción 111, 47, fracción 11, 52, 53, fracción V, 65, fracción 11, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; este Honorable Cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SE MODIFICA EL ACUERDO DE CREACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020 QUE DIÓ ORIGEN EN SU MOMENTO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PUBLICADO EL 7 DE MARZO DE 2020, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO H, EDICIÓN 8087, PARA QUEDAR COMO SIGUE: AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

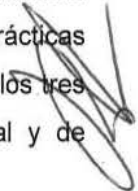
Misma que funcionará de conformidad con las siguientes disposiciones:

Artículo 1.- La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, será la Autoridad Responsable de implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Nacional para Eliminar los Trámites Burocráticos, en el Municipio.

Artículo 2.- La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, tendrá la facultad de implementar, supervisar y vigilar, en sus respectivos ámbitos de competencias; en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

h28

AB



Artículo 3.- La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, tendrán las siguientes atribuciones:

004

- I. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas, acciones y objetivos de esta Ley;
- II. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación;
- III. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimiento" de las disposiciones establecidas en la presente Ley;
- IV. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria;
- V. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
- VI. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados;
- VII. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;
- VIII. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional;
- IX. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización;
- X. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la presente Ley;
- XI. Celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;
- XII. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios;
- XIII. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios;
- XIV. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios;

MS

AP

MS

MS

- XV. Establecer la coordinación con la Autoridad Nacional y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley,
- XVI. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados por si o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública,
- XVII. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas;
- XVIII. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y
- XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o la Presidente Municipal.

005

Artículo 4.- Para su adecuado funcionamiento, la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Área de Digitalización;
- b) Área de Simplificación;
- c) Área de Desarrollo y Soluciones Tecnológicas;
- d) Área de Buenas Prácticas Regulatorias; y
- e) Área de Atención Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El Presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco.

SEGUNDO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. – Se abroga el Acuerdo de Creación de la Unidad Administrativa denominada Coordinación de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalapa, Tabasco, derivado del acuerdo aprobado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Jalapa, Tabasco, el 30 de enero del año 2020, como Unidad Administrativa dependiente de la Dirección de

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page. There is a large signature that appears to be 'K. G.' at the top, followed by a smaller signature 'A. B.' and another large, illegible signature at the bottom.

Fomento Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha 7 de marzo de 2020, Época 7ª, Suplemento H, Edición 8087.


006

CUARTO. – Se abrogan los acuerdos de Cabildo, así como todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos administrativos y demás disposiciones normativas que contravengan el contenido del presente Acuerdo.


QUINTO. – Los asuntos y trámites que al entrar en vigor el presente acuerdo resulten competencia de otra dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa, no serán afectados, por lo que aquella continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión.


SEXTO. – Cuando en el presente acuerdo se dé una denominación distinta a alguna unidad administrativa, existente con anterioridad a la vigencia del mismo, se entenderán conferidos a ésta, las atribuciones y responsabilidades que la otra venía desempeñando.


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026 POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.


C. José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor de Jalapa, Tabasco.

Silvia A.G.
C. Silvia Arraiz Gallegos
Segundo Regidor
Síndico de Hacienda


Lic. Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercer Regidor


C.P. Rafael González López
Cuarto Regidor


Prof. María de la Luz Priego Rivero
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE JALAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.

C. José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal



Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



Handwritten initials 'RS'.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de siete (7) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **SE MODIFICA EL ACUERDO DE CREACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, QUE DIO ORIGEN EN SU MOMENTO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PUBLICADO EL 7 DE MARZO DE 2020, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7ª, SUPLEMENTO H, EDICIÓN 8087, PARA QUEDAR COMO SIGUE: AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.;** misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). -----

----- **Conste.** -----

Licenciado **Ricardo Ernesto Pérez Echave**
Secretario del Ayuntamiento





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: LRUyWbiT8w+PK4RYr9o8MCclOEyluyR7mriK/fEoNE1PfHjVHkhkqwwKdYAZfqG4XdJsz9kmf6HGMEd5q3exh5dbr0IAJHpD3Xf1n9NtPMCfhi6Wuj7kz4tjUlau382y8z6wBhhE9wRnayyxuGJfQ41Q1jCdyEx2CtP73oHsxpJ2PfnqZ5T0IMgRqWU9DAB0940KLCgXEnDv8DFWMSLY3jj3zNgqA9alAOfQVktb/d0YOqeBenkkMHkVW0h50dZrro2HpfW6dJ33/mmqwx6NVaWmj79Muj/LiCqinCtK0TOllzuaJT8BLfbATMohkEjR4QgosU0FGdrnH9bkkorPE
A==